

**INFORME TRIMESTRAL  
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
22 de julio de 2025**

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al segundo trimestre del año 2025, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresas privadas”.

En este sentido, se informa que el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales continúa trabajando la propuesta de protocolo para la recepción y trámite de quejas por presunto acoso laboral con base en los comentarios realizados por este Comité, que fueron comunicados el 20 de diciembre de 2024.

Finalmente, se informa que se presentó una (1) queja por presunto acoso laboral en la Contaduría General de la Nación durante el segundo trimestre del año 2025. Al respecto, se informa que se realizó el trámite de estudio, audiencias individuales y audiencia de conciliación, y se logró la conciliación entre las partes implicadas el 28 de junio de 2025, quedando como soporte la respectiva acta de conciliación suscrita por las partes y los miembros del Comité.

**ROCÍO PÉREZ SOTEO**  
Presidente  
Comité de Convivencia Laboral

Elaboró: William Duwan Parada Ochoa  
Revisó: Rocío Pérez Sotelo